



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
2 de julio de 2018  
Español  
Original: inglés

## Noveno período de sesiones

Viena, 15 a 19 de octubre de 2018

Tema 2 c) del programa provisional\*

**Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire**

## **Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito destinadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

### Informe de la Secretaría

#### I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado para poner en conocimiento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su noveno período de sesiones, las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) desde el octavo período de sesiones de la Conferencia, celebrado en octubre de 2016, para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes cuenta con 146 Estados partes. Desde el octavo período de sesiones de la Conferencia, el Afganistán, Côte d'Ivoire, Fiji y el Japón han pasado a ser partes en el Protocolo.

3. Con sus estrategias, proyectos específicos y programas de ámbito mundial y regional, la UNODC prestó ayuda a los Estados Miembros en la aplicación del Protocolo mediante un enfoque integral. En total, más de 65 Estados Miembros recibieron apoyo previo a la ratificación, así como de carácter legislativo y estratégico, a través de la red extrasede de la Oficina. Además, en el marco del Programa Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC organizó 26 actividades de asistencia legislativa y creación de capacidad o contribuyó a ellas, con lo que se beneficiaron más de 700 profesionales, funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil de más de 70 países. También se realizaron actividades en el marco del Programa

\* [CTOC/COP/2018/1](#).



de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en los 13 países beneficiarios de esa iniciativa (Belarús, el Brasil, Colombia, Egipto, Kirguistán, Malí, Marruecos, Nepal, el Níger, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao, Sudáfrica y Ucrania).

## II. Actividades de asistencia a los Estados para la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes

4. La UNODC aplica una estrategia integral para combatir el tráfico ilícito de migrantes, basada en la prestación de asistencia técnica para la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, el apoyo a la cooperación y la coordinación intergubernamentales y entre organismos, y la mejora de la investigación y la reunión de datos.

### A. Labor normativa y de formulación de políticas y cooperación y coordinación entre organismos

5. La UNODC prestó apoyo estratégico y sustantivo a órganos y procesos intergubernamentales y siguió colaborando estrechamente con otros organismos de las Naciones Unidas, así como con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales, para promover los objetivos del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como para lograr que se comprendan y apliquen mejor sus normas y obligaciones y fomentar sinergias y alianzas a tal efecto.

#### 1. Apoyo a órganos intergubernamentales

*Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*

6. Durante el período que abarca el informe, la UNODC prestó apoyo sustantivo a dos reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes establecido por la Conferencia. En su cuarta reunión, celebrada en Viena del 11 al 13 de septiembre de 2017, el Grupo de Trabajo examinó la utilización de la Convención contra la Delincuencia Organizada para combatir el tráfico ilícito de migrantes y el “beneficio económico u otro beneficio de orden material” a que se refiere la definición internacional de tráfico ilícito de migrantes. A fin de facilitar los debates sobre ese tema, la UNODC elaboró dos documentos técnicos de antecedentes para su examen por el Grupo de Trabajo. El primero de ellos contenía una sinopsis de la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo, así como temas de debate y orientaciones para la adopción de medidas por los Estados ([CTOC/COP/WG.7/2017/3](#)). En el segundo documento de antecedentes se examinó el aspecto de la definición de tráfico ilícito de migrantes relativo al “beneficio financiero u otro beneficio de orden material” ([CTOC/COP/WG.7/2017/4](#)). La UNODC también prestó asistencia al Grupo de Trabajo mediante la preparación de un proyecto de cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia ([CTOC/COP/WG.7/2017/2](#)).

7. La quinta reunión del Grupo de Trabajo se celebró en Viena los días 4 y 5 de julio de 2018. En esa reunión, el Grupo de Trabajo se centró en las respuestas de la justicia penal, incluida la cooperación internacional, así como en la investigación y el enjuiciamiento de los autores de operaciones de tráfico ilícito de migrantes. La UNODC preparó un documento de antecedentes sobre esa materia en el que se proponían varios temas de debate para el Grupo de Trabajo y se impartía orientación sobre respuestas eficaces de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes, destacando la importancia de la cooperación internacional para fortalecer esa respuesta ([CTOC/COP/WG.7/2018/2](#)).

El Grupo de Trabajo también examinó la preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia. Para facilitar ese examen, la UNODC distribuyó un documento oficioso con un proyecto de cuestionario, en el que se incorporaban las propuestas y observaciones formuladas en la cuarta reunión del Grupo (CTOC/COP/WG.7/2018/CRP.1)

#### *Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal*

8. Con miras a promover el Protocolo y difundir las buenas prácticas en su aplicación, la UNODC participó en la organización de varias actividades paralelas durante los períodos de sesiones 26° y 27° de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Una de esas actividades, organizada por la Oficina en colaboración con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) durante el 26° período de sesiones, en 2017, tuvo por tema “La lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el Cuerno de África: un enfoque multilateral”. En el mismo período de sesiones se celebró otra actividad paralela organizada en colaboración con los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Italia y Suiza, relativa a las nuevas herramientas elaboradas por la Oficina para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Durante el 27° período de sesiones de la Comisión, en 2018, la UNODC organizó una actividad paralela relacionada con la profundización de los conocimientos sobre el tráfico ilícito de migrantes y los medios para combatirlo en África Oriental y otra actividad sobre la forma de hacer frente a las corrientes financieras ilícitas derivadas del tráfico ilícito de migrantes en Europa Sudoriental, esta última organizada juntamente con el Gobierno de Francia. Además, durante los períodos de sesiones 26° y 27° de la Comisión, la Oficina organizó reuniones informativas para los Estados Miembros sobre su programa de trabajo relativo al tráfico ilícito de migrantes.

#### *Asamblea General*

9. La UNODC prestó apoyo sustantivo a los Estados Miembros en las deliberaciones sobre la preparación y aplicación de resoluciones de la Asamblea General relativas al tráfico ilícito de migrantes y la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Durante el período que abarca el informe se aprobaron varias resoluciones en las que se instó a intensificar la respuesta al tráfico ilícito de migrantes y la asistencia de la UNODC a ese respecto.

10. En su septuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en diciembre de 2017, la Asamblea General aprobó la resolución 72/196, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. En esa resolución, la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, o de adherirse al mismo, y a reforzar la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y enjuiciar a los traficantes, al tiempo que protegían de forma efectiva los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito y respetaban su dignidad. La Asamblea exhortó asimismo a la UNODC a que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros de conformidad con el Protocolo.

11. En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General también aprobó la resolución 72/179, relativa a la protección de los migrantes, en la que exhortó a los Estados a que se aseguraran de que en sus leyes y políticas en los ámbitos de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, como el tráfico ilícito de migrantes, se respetaran plenamente los derechos humanos de los migrantes, y los alentó a que cooperaran y adoptaran medidas apropiadas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de migrantes.

12. En la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada en Nueva York el 19 de septiembre de 2016, la Asamblea, en su resolución 71/1, aprobó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, en la que los Jefes de Estado

y de Gobierno y altos representantes reafirmaron la importancia de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y alentaron a la ratificación de los instrumentos internacionales sobre la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, la adhesión a ellos y su aplicación. Asimismo, anunciaron que, con miras a desarticular y eliminar las redes delictivas involucradas, examinarían su legislación nacional para garantizar que fuera conforme con las obligaciones que les imponía el derecho internacional en lo tocante al tráfico ilícito de migrantes. Como seguimiento de la Declaración de Nueva York, la Asamblea General ha aprobado resoluciones en que se definen las modalidades para las negociaciones y conferencias intergubernamentales conducentes a la aprobación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (resoluciones [71/280](#) y [72/244](#) de la Asamblea General).

#### *Consejo de Seguridad*

13. El Consejo de Seguridad se reunió en octubre de 2017 para examinar el tema del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y aprobó la resolución [2380 \(2017\)](#), en la que volvió a condenar, como había hecho en la resolución [2240 \(2015\)](#), todos los actos de tráfico de migrantes y trata de personas hacia, desde y por el territorio libio y frente a las costas de Libia, que socavaban aun más el proceso de estabilización de ese país y ponían en peligro la vida de cientos de miles de personas. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad exhortó nuevamente a los Estados Miembros a que ayudaran a Libia, si lo solicitaba, a desarrollar la capacidad necesaria para garantizar la seguridad de sus fronteras y prevenir, investigar y enjuiciar los actos de tráfico de migrantes a través de su territorio y en su mar territorial. Además, el Consejo hizo referencia a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, reafirmando que eran los principales instrumentos jurídicos internacionales para combatir el tráfico ilícito de migrantes y las conductas afines.

14. Además de las deliberaciones sobre el tráfico ilícito de migrantes en Libia, la UNODC impartió conocimientos técnicos y especializados a los Estados Miembros y organizaciones regionales en relación con los requisitos, las obligaciones y las responsabilidades en el marco de la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. En noviembre de 2016, la Oficina firmó un acuerdo de cooperación con la Operación Sophia de la fuerza naval dirigida por la Unión Europea en el Mediterráneo, una operación militar de la Unión Europea con el mandato de bloquear las operaciones de las redes de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas en el Mediterráneo central y meridional. En virtud de ese acuerdo, los representantes de la UNODC participaron en una serie de reuniones para intercambiar información sobre el grado de sensibilización respecto de la situación, examinar la evolución de las tendencias conexas y las mejores prácticas y estudiar nuevas formas de armonizar y coordinar la labor de los Estados y organizaciones empeñados en combatir la migración irregular en el Mediterráneo.

## **2. Participación en mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucionales y regionales**

15. Durante el período objeto de examen, la UNODC siguió colaborando y cooperando con organizaciones internacionales y regionales y mecanismos regionales cuya finalidad es hacer frente al tráfico ilícito de migrantes. En el plano mundial, la UNODC hizo aportes a varios foros sobre cuestiones relativas al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Representantes de la UNODC actuaron como moderadores en un seminario sobre el uso de documentos falsos en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, organizado durante la Conferencia sobre Documentos Fraudulentos celebrada en octubre de 2017 bajo los auspicios de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

16. En el marco del seguimiento de los debates sobre la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes y las negociaciones sobre el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, la UNODC siguió haciendo aportes sustantivos a la respuesta de la justicia penal a la trata de personas y el tráfico ilícito de

migrantes en el contexto de los movimientos de migrantes en gran escala. A ese respecto, la Oficina prestó apoyo a la quinta sesión temática oficiosa para la elaboración del Pacto Mundial, celebrada en Viena los días 4 y 5 de septiembre de 2017 en torno al tema del tráfico de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud, en particular en cuanto a identificar, proteger y prestar asistencia de manera apropiada a los migrantes y las víctimas de la trata. Paralelamente a esa sesión, la UNODC y la OIM patrocinaron, junto con el Gobierno de Turquía, un evento cuyo objeto era reflexionar acerca de la necesidad de cooperación internacional y el apoyo a nuevos modelos de cooperación para combatir el tráfico ilícito de migrantes, y contribuyeron a otra actividad paralela sobre el tema del tráfico ilícito de migrantes desde la perspectiva de los derechos humanos, organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

17. En marzo de 2018, la UNODC organizó y celebró consultas oficiosas sobre la Plataforma Conjunta de la OIM y la UNODC contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. La Plataforma Conjunta es una iniciativa orientada a reunir y aprovechar los recursos técnicos y de investigación para combatir el tráfico ilícito de migrantes que poseen ambos organismos con el fin de ayudar a los Estados a formular respuestas integrales a ese fenómeno.

#### *Coordinación y cooperación con organizaciones y procesos regionales*

18. La UNODC contribuyó al logro de una mejor comprensión de los objetivos previstos en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y las obligaciones conexas mediante su participación en una serie de actividades, como la Conferencia sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes del Consejo de Europa, celebrada en junio de 2017, y la reunión consultiva para el examen de mitad de período de la Agenda Europea sobre Migración, organizada por la Comisión Europea en julio de 2017.

19. Como parte de su cooperación con organizaciones regionales, representantes de la UNODC participaron en reuniones técnicas, en particular: a) la 12ª reunión anual de la red de expertos nacionales sobre equipos conjuntos de investigación, integrada por expertos de los Estados miembros de la Unión Europea, que por primera vez se centró en la cooperación en casos de tráfico ilícito de migrantes; b) una reunión organizada en junio de 2016 por la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial y la Comisión Europea con objeto de determinar las necesidades de capacitación sobre la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en Europa; y c) la conferencia anual de formación de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) sobre tecnología educativa para la capacitación de la guardia de fronteras y costas, celebrada en octubre de 2017.

20. La UNODC siguió participando activamente como asociada en la Iniciativa de la Unión Africana sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el Cuerno de África, así como en calidad de observadora en el diálogo euroafricano sobre migración y desarrollo (el Proceso de Rabat) y la Iniciativa de la Unión Europea y el Cuerno de África sobre Rutas Migratorias (el Proceso de Jartum), cuya finalidad es, entre otras cosas, hacer frente al problema del tráfico ilícito de migrantes. Además, la UNODC contribuyó sustancialmente a una reunión temática trilateral de representantes de la Iniciativa de la Unión Africana sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el Cuerno de África, el Proceso de Jartum y el Proceso de Rabat sobre la trata y el tráfico ilícito de personas, que centró la atención en los menores no acompañados. Esa reunión, organizada por el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias, se celebró en Luxor (Egipto) en noviembre de 2017. La UNODC también estuvo representada en la reunión de altos funcionarios encargados del Plan de Acción Conjunto de La Valetta celebrada en esa ciudad los días 8 y 9 de febrero de 2017, en la que los funcionarios, procedentes de Estados de África y Europa, reiteraron la importancia de intensificar la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el contexto del Plan de Acción Conjunto. La UNODC ha contribuido directamente a la aplicación del Plan de Acción de La Valetta, en particular a su esfera prioritaria 4, relativa a las medidas para prevenir y combatir la migración irregular, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, mediante

actividades realizadas en el marco de su estrategia de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en el Mediterráneo y su estrategia regional para hacer frente a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en África Occidental y Central (2015–2020). En el marco del Proceso de Rabat y el Proceso de Jartum, la UNODC ha ejecutado más de 67 proyectos y actividades.

21. Desde julio de 2015, la UNODC es miembro del Grupo de Trabajo sobre Migraciones Mixtas en el Norte de África, cuyo objetivo es promover un enfoque basado en los derechos humanos a fin de garantizar la protección de las personas que se desplazan en oleadas mixtas y complejas utilizando la ruta migratoria del noreste de África, así como por África Septentrional. El Grupo de Trabajo tiene el cometido de promover la aplicación de enfoques colaborativos entre las principales partes interesadas con respecto a la protección, así como a otros problemas que enfrentan las personas que utilizan esas rutas, con miras a hacer aportes sustantivos a la formulación de políticas y programas.

22. La UNODC es miembro de pleno derecho del Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos y del grupo de trabajo *ad hoc* sobre la trata de personas, lo que fortalece la respuesta regional al tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y los delitos transnacionales conexos. Junto a aproximadamente otros 48 miembros, la UNODC participa de forma activa en diálogos e iniciativas regionales como la redacción de guías de políticas sobre la identificación y la protección de las víctimas de la trata de personas. Además, el Proceso de Bali ha respaldado proyectos de la UNODC como el sistema interregional de presentación de informes voluntarios sobre el tráfico ilícito de migrantes y acciones conexas, cuya finalidad es reforzar la reunión y el intercambio de datos sobre el tráfico ilícito de migrantes en la región de Asia y el Pacífico.

23. En la promoción de estrategias, políticas y medidas nacionales amplias para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, la UNODC colabora con varias entidades de las Naciones Unidas, entre las que se cuentan la OIM, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como con organizaciones regionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Sistema de la Integración Centroamericana, la Comunidad del Caribe y el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). La UNODC también colabora con la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos a fin de estrechar la cooperación judicial, promover el intercambio de buenas prácticas y contribuir a aumentar el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas relacionados con esos delitos.

#### *Grupo Mundial sobre Migración*

24. La UNODC es miembro activo del Grupo Mundial sobre Migración, un grupo interinstitucional que reúne a jefes de organismos con el fin de fomentar una aplicación más amplia de todos los instrumentos pertinentes relacionados con la migración y promover la adopción de enfoques más coherentes, amplios y coordinados. La Oficina sigue colaborando y manteniendo su compromiso con el Grupo mediante aportes a sus declaraciones conjuntas, documentos y actividades sobre migración, como la Cumbre sobre los Refugiados y los Migrantes, celebrada el 19 de septiembre de 2016; el seguimiento de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes; la formulación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular; y las consultas celebradas a fin de dar seguimiento al informe del Secretario General sobre las medidas destinadas a conseguir que la migración funcione para todos ([A/72/643](#)) Además, la UNODC participó en las reuniones de los principales actores del Grupo Mundial sobre Migración celebradas en 2017 y 2018, durante las cuales los jefes de las organizaciones examinaron el apoyo del Grupo a esos procesos paralelos pero interrelacionados.

25. Asimismo, la UNODC es miembro activo del Grupo de Trabajo sobre Migración, Derechos Humanos y Género del Grupo Mundial sobre Migración, cuya labor está centrada en los derechos humanos de los migrantes objeto de tráfico ilícito y el derecho de acceso a la justicia de los migrantes víctimas de delitos. En ese marco, la UNODC hizo un aporte sustancial a la publicación *Principles and Guidelines, Supported by Practical Guidance, on the Human Rights Protection of Migrants in Vulnerable Situations*, que contiene orientaciones sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación de vulnerabilidad en el marco de grandes desplazamientos o movimientos migratorios mixtos. En esa publicación también se imparte asesoramiento a los Estados sobre la forma de aplicar el marco internacional de derechos humanos que rige la protección de los migrantes en situación de vulnerabilidad.

26. En 2016 y 2017, como parte de las consultas para la elaboración del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, se asignó a la UNODC el papel principal en la labor de redactar la aportación del Grupo Mundial sobre Migración a la reseña del Secretario General sobre el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud para la quinta sesión temática oficiosa dedicada a la elaboración del Pacto Mundial, así como a la nota conceptual para la Oficina del Presidente de la Asamblea General, para el mismo período de sesiones. La UNODC también prestó apoyo a la segunda audiencia interactiva oficiosa de múltiples interesados sobre la elaboración de un pacto mundial relativo a la migración, celebrada en Ginebra el 11 de octubre de 2017, y en esa ocasión moderó una mesa redonda sobre el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud.

### **3. Elaboración de instrumentos normativos y orientaciones en materia de políticas**

27. Durante el período sobre el que se informa, la UNODC siguió elaborando instrumentos normativos especializados para profesionales, como el documento temático titulado *The Concept of “Financial or Other Material Benefit” in the Smuggling of Migrants Protocol*, preparado en consulta con más de 100 expertos de 13 países, en el que se examina el concepto de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material” en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2017). En particular, se analiza si en la definición y la penalización del tráfico ilícito de migrantes a nivel nacional se tiene en cuenta el elemento de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material”, y qué se considera una forma de pago con arreglo al derecho interno. Se examina asimismo si hay algún ejemplo de legislación nacional que contenga una cláusula humanitaria que exima de enjuiciamiento a las personas que presten ayuda a migrantes irregulares por motivos altruistas, así como la forma en que los diferentes enfoques de esas cuestiones inciden en la reunión de pruebas y la cooperación judicial.

28. En 2017 la UNODC puso en marcha el Portal de Información sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, cuya finalidad es facilitar la difusión de información sobre la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. El Portal consta de tres bases de datos: una base de datos de jurisprudencia, que en mayo de 2018 contenía 776 casos de 41 jurisdicciones; una base de datos de legislación, que en esa fecha contenía 245 leyes de 93 países; y una base de datos bibliográfica con 333 entradas. El Portal tiene por objeto ayudar a los Estados a familiarizarse más con las prácticas de enjuiciamiento y la legislación de los países para combatir el tráfico ilícito de migrantes. La UNODC suele utilizar la base de datos de jurisprudencia como fuente de datos para elaborar nuevos documentos normativos y orientaciones en materia de políticas, así como instrumentos de asistencia técnica. Además, la Oficina ha emprendido un estudio de casos que figuran en la base de datos a fin de examinar el papel de las mujeres como autoras del delito de tráfico ilícito de migrantes.

## **B. Promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes mediante la cooperación técnica**

29. En lo que respecta a la asistencia técnica, la UNODC, en respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros, proporciona conocimientos especializados en forma de recursos sobre lucha contra el tráfico ilícito de migrantes con respecto a los principales temas siguientes: a) asistencia legislativa; b) elaboración de estrategias; c) respuestas de la justicia penal; d) cooperación internacional; e) reunión de datos e investigación; f) prevención y sensibilización; y, g) asistencia y apoyo a migrantes que han sido objeto de tráfico ilícito, así como a otros migrantes vulnerables.

30. En el marco de su Programa Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, durante el período objeto de examen la UNODC organizó 20 actividades importantes de asistencia técnica o realizó aportaciones sustantivas a dichas actividades, entre las que figuraron actividades de asistencia legislativa y creación de capacidad. A través de esas actividades se prestó asistencia a más de 80 países y se impartió capacitación sobre la investigación y persecución eficaces del tráfico ilícito de migrantes a más de 570 profesionales de la justicia penal y funcionarios gubernamentales. Además, en el marco de programas específicos de ámbito nacional y regional, se llevaron a cabo actividades a fin de hacer frente al tráfico ilícito de migrantes y, a ese respecto, se proporcionó asesoramiento y asistencia técnica adaptados a las necesidades concretas.

31. En el marco del Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC ejecutó más de 50 actividades de asistencia técnica en 12 países asociados a lo largo de los dos últimos años.

32. La UNODC incorporó a su programa de aprendizaje en línea versiones en nuevos idiomas de los tres módulos siguientes dedicados al tema del tráfico ilícito de migrantes: a) introducción al tráfico ilícito de migrantes; b) enfoques de investigación del tráfico ilícito de migrantes; y c) técnicas de investigación para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes. Esos módulos están ahora disponibles en birmano, chino, cingalés, indonesio, inglés, khmer, laosiano, macedonio, serbio, tailandés, urdu y vietnamita.

### **1. Asistencia legislativa y elaboración de estrategias**

33. La UNODC siguió prestando asistencia legislativa especializada a los Estados Miembros, adaptándola a sus necesidades concretas, para ayudarlos a elaborar legislación interna eficaz en consonancia con los requisitos del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. La Oficina llevó a cabo evaluaciones de las necesidades legislativas y prestó apoyo para la redacción de leyes encaminadas a aplicar el Protocolo en la práctica. Además, la Oficina prestó asistencia y asesoramiento jurídicos a encargados de la redacción de leyes y funcionarios judiciales, incluidos jueces y fiscales, mediante un análisis de las lagunas en la legislación y la organización de cursos prácticos de redacción legislativa.

34. A petición del Gobierno de Maldivas, la UNODC puso fin a una misión de evaluación para reunir información sobre indicadores del tráfico ilícito de migrantes, así como sobre el perfil y modus operandi de los traficantes, y para determinar los resquicios legales existentes y las deficiencias en el marco nacional. La evaluación entrañó la participación de una amplia gama de agentes, incluidos representantes gubernamentales y representantes de organizaciones no gubernamentales a los que se consultó durante las reuniones del grupo y las entrevistas individuales. Tras la evaluación, en diciembre de 2017, se celebró un curso práctico de redacción legislativa para apoyar al Gobierno en la finalización de un proyecto de ley para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes. La UNODC examinó posteriormente ese proyecto de ley para que reflejara los principios y el espíritu del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y redactó una serie de recomendaciones para los legisladores encaminadas a apoyar el examen del proyecto de ley por el Parlamento en el primer trimestre de 2018.



35. En el marco del Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC también llevó a cabo evaluaciones de las necesidades y las deficiencias en los 13 países participantes en la iniciativa (véase el párr. 3 *supra*), las cuales incluyeron entrevistas con las partes interesadas de esos países. Se redactaron 13 informes acerca de la situación actual de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en los que se formulaban recomendaciones y se sugería un plan de aplicación para que las autoridades gubernamentales elaboraran planes de acción, incluidas modificaciones legislativas. Por ejemplo, cabe mencionar el apoyo prestado por la UNODC a Egipto en relación con la entrada en vigor de su nueva ley de lucha contra la migración ilegal y el tráfico ilícito de migrantes, en particular con respecto a la presentación de la ley y al examen de las dificultades y las buenas prácticas relativas al enjuiciamiento del tráfico ilícito de migrantes con la participación de más de 100 funcionarios gubernamentales y profesionales competentes.

36. La UNODC también apoyó la elaboración de estrategias regionales encaminadas a hacer frente al tráfico ilícito de migrantes. En 2016, la UNODC organizó un curso práctico regional sobre el tráfico ilícito de migrantes dirigido a los Estados miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo. Durante el curso práctico, que se celebró en Sudáfrica, se impartió orientación sobre la manera de elaborar un plan de acción de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes. Asistieron al curso práctico participantes de 11 de los 15 Estados miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (Angola, Botswana, Eswatini, Lesotho, Madagascar, Malawi, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe). Más recientemente, la UNODC, en cooperación con la INTERPOL, organizó una reunión regional de un grupo de expertos sobre la mejora y armonización de la coordinación y cooperación regionales para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito en África Oriental. La reunión se celebró en Mombasa (Kenya) del 13 al 15 de diciembre de 2017. Asistieron a la reunión participantes de ocho países (Comoras, Kenya, República Unida de Tanzania, Rwanda, Seychelles, Sudán, Sudán del Sur y Uganda), así como representantes de la Comunidad de África Oriental y la INTERPOL. Un resultado importante de la reunión fue la redacción de la primera versión de un plan de acción regional para África Oriental para combatir el tráfico ilícito de migrantes, que se examinará con más detalle en los próximos foros regionales. La primera versión del plan de acción regional se presentó en mayo de 2018 durante una actividad paralela al 27º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

## **2. Fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal**

37. La UNODC siguió llevando a cabo una amplia gama de actividades de asistencia técnica encaminadas a reforzar la respuesta de la justicia penal frente al tráfico ilícito de migrantes en todas las regiones. En particular, la Oficina ofreció cursos de capacitación dirigidos a los profesionales encargados de combatir el tráfico ilícito de migrantes, incluidos el personal de control de fronteras, inmigración y aplicación de la ley, así como a los fiscales, jueces y abogados.

38. En México, la UNODC reforzó la capacidad de 200 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley procedentes del Canadá, los Estados Unidos y México para detectar, investigar y enjuiciar el tráfico ilícito de migrantes y desarticular las redes de ese tráfico ilícito. Mediante una metodología innovadora de capacitación basada en situaciones reales y ejercicios de simulación interactivos, la UNODC promovió la coordinación y cooperación entre autoridades federales y locales, así como la cooperación internacional con servicios de aduanas y organismos de control fronterizo; fomentó la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos que tuviera en cuenta las cuestiones de género al abordar el tráfico ilícito de migrantes; e impartió capacitación a los profesionales para que detectaran el tráfico ilícito de migrantes y aplicaran instrumentos y conocimientos adecuados a fin de prestar asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito al realizar investigaciones penales. Se distribuyeron tabletas con material digital, evaluaciones personalizadas y pruebas de conocimientos para hacer un seguimiento del desempeño de cada participante.

39. En África, la UNODC siguió apoyando el fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes. En países de Oriente Medio y África Septentrional, como Egipto, el Iraq, Jordania, el Líbano y Libia, la UNODC capacitó a más de 230 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y a profesionales de la justicia penal en la detección e investigación de casos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, el enjuiciamiento de los infractores y la desarticulación de las redes delictivas que funcionan en esos ámbitos. Durante la capacitación impartida, la Oficina puso de manifiesto la importancia de la cooperación regional e internacional para combatir ambos delitos, así como la necesidad de defender los derechos de las víctimas de la trata y de los migrantes objeto de tráfico ilícito. En octubre de 2017, la UNODC organizó un curso práctico de capacitación en Egipto a fin de fortalecer la capacidad de los fiscales para investigar y enjuiciar los delitos de tráfico ilícito de migrantes. La Oficina también impartió cursos de capacitación especializada para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes. Uno de los cursos, celebrado en Sudáfrica, versó sobre el tema del tráfico ilícito de migrantes por aire y centró la atención en investigaciones relativas a la falsificación de documentos. El curso contó con la participación de funcionarios de inmigración y profesionales de la justicia penal de seis países de África Meridional (Botswana, Lesotho, Malawi, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe). En 2016 se celebró en Ghana un curso práctico similar al anterior, el cual también sirvió para ayudar a los Estados a aplicar el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y profundizar el conocimiento de los participantes respecto del tráfico ilícito de migrantes, así como su capacidad para detectar documentos fraudulentos utilizados para cometer ese delito, con miras a llevar a cabo investigaciones eficaces para desarticular las redes de delincuencia organizada que obtienen provecho del tráfico ilícito de migrantes.

40. En el marco del Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC prestó asistencia a los países beneficiarios para que fortalecieran las respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes. Se realizaron evaluaciones de las necesidades que pusieron de manifiesto varios temas recurrentes y obstáculos con los que solían tropezar las investigaciones sobre el tráfico ilícito de migrantes, como limitaciones de recursos y prioridades concurrentes. La UNODC ejecutó 38 actividades en las que se abordaron la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y 16 actividades relacionadas solamente con el tráfico ilícito de migrantes. Las actividades abarcaron desde la capacitación en materia de creación de capacidad para profesionales y funcionarios y reuniones de grupos de expertos sobre buenas prácticas y vínculos con otros delitos, hasta la elaboración de planes de estudio adaptados a las necesidades en cooperación con academias de capacitación nacionales. En septiembre de 2017 se organizó en el Pakistán un curso práctico para agentes de viajes, operadores de viajes y promotores de empleo en el exterior sobre medios de combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y ayudar a prevenir las prácticas abusivas y fraudulentas de contratación.

### **3. Promoción de la cooperación internacional**

41. La cooperación estrecha entre los Estados es fundamental para luchar con eficacia contra el tráfico ilícito de migrantes, dado el carácter transnacional de ese delito. Por consiguiente, además de llevar a cabo actividades de asistencia técnica para crear capacidad a nivel nacional, con inclusión de un componente sobre cooperación regional o internacional o de ambos tipos, la UNODC emprendió actividades encaminadas a promover la cooperación directa entre los Estados. En particular, la UNODC organizó y protagonizó importantes intercambios de información y conferencias sobre el tema del tráfico ilícito de migrantes en los planos regional y mundial.

42. Durante el período objeto de examen se organizaron varios cursos prácticos regionales, transregionales y subregionales, incluida una serie de cursos prácticos regionales centrados en el tráfico ilícito de migrantes por mar. Uno de esos cursos prácticos regionales, celebrado en la India en noviembre de 2016, se centró en las regiones del Océano Índico y Asia Meridional. Entre los participantes figuraron funcionarios de primera línea, profesionales de la justicia penal y encargados de formular políticas de Bangladesh, la India, Indonesia, Maldivas y Sri Lanka, a los que

se invitó a examinar los actuales desafíos de la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, a intercambiar buenas prácticas a fin de fortalecer las capacidades de los países situados en las rutas de tráfico y a elaborar planes para efectuar intervenciones futuras a nivel regional, subregional y bilateral, incluso con organizaciones regionales e internacionales. En mayo de 2017 se organizó en Malta otro curso práctico regional, centrado en la promoción de la cooperación judicial en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes por mar en la región del Mediterráneo. Asistieron al curso práctico 40 fiscales y jueces de Argelia, Egipto, los Estados Unidos, Francia, Grecia, Italia, el Líbano, Libia, Malta, Marruecos, Túnez y Turquía, así como representantes de la Comisión Europea y la fuerza naval dirigida por la Unión Europea en el Mediterráneo. Durante el curso práctico, se llevó a cabo un juicio simulado que sirvió para reforzar la utilización de la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes en el contexto de la cooperación judicial internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes por mar en el Mediterráneo. En septiembre de 2017, la UNODC también organizó un curso práctico subregional sobre cooperación internacional y asistencia judicial recíproca en casos de tráfico ilícito de migrantes en el que participaron funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fiscales de Egipto, Libia, el Sudán y Túnez. Se presentaron instrumentos de cooperación regional e internacional, junto con el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca de la UNODC y se expusieron las buenas prácticas aplicadas en investigaciones conjuntas.

43. La UNODC también celebró varias reuniones de grupos de expertos regionales sobre investigaciones penales y enjuiciamientos de ámbito transfronterizo, así como sobre la desarticulación de las corrientes financieras ilícitas derivadas del tráfico ilícito de migrantes en Europa Sudoriental. Participaron en las reuniones 155 encargados de formular políticas y profesionales de 14 países. Entre los participantes se contaron fiscales, autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, funcionarios gubernamentales del Ministerio de Hacienda y representantes de instituciones bancarias, organizaciones internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales relacionadas con cuestiones de migración. Las reuniones dieron lugar a debates e intercambios de experiencias y pusieron de relieve ejemplos de cooperación en materia de investigación y enjuiciamiento de casos de tráfico ilícito de migrantes mediante el uso de técnicas especiales de investigación e investigaciones transfronterizas de carácter financiero. Uno de los resultados de las reuniones fue la aprobación de un conjunto de conclusiones finales y un modelo de protocolo para la cooperación transfronteriza en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la realización de investigaciones financieras, así como el decomiso de los activos derivados del tráfico ilícito de migrantes. Durante el 27º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, se organizó una actividad paralela, junto con el Gobierno de Francia, para presentar las conclusiones de las reuniones y el modelo de protocolo para la cooperación transfronteriza.

44. La UNODC siguió apoyando la labor de las redes de profesionales. En 2017, la UNODC organizó la tercera reunión de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que contribuyó al fortalecimiento de la investigación y la cooperación judiciales y el intercambio de buenas prácticas. Participaron en la reunión 20 representantes del Ministerio Público, 3 procuradores de la Corona y varios expertos e investigadores de 17 países. En la reunión se firmó una declaración sobre el uso de los instrumentos de cooperación regional, incluidos los instrumentos de la UNODC. Además, se actualizó y revisó el protocolo interinstitucional para fortalecer las investigaciones y el cuidado y la protección de las víctimas de la trata y del tráfico ilícito de migrantes, aprobado por la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos. La UNODC también prestó apoyo a la organización de la sexta reunión plenaria de la Red de Autoridades Centrales y Fiscales de África Occidental, celebrada en Niamey del 8 al 11 de noviembre de 2016, en la que se abordó por primera vez el tráfico ilícito de migrantes como forma de delincuencia organizada transnacional. Los participantes, que representaban a 18 países, intercambiaron experiencias y analizaron las medidas y estrategias que podrían emplearse para abordar de manera conjunta el tráfico ilícito de migrantes en la región,

incluidos los instrumentos y herramientas de cooperación internacional, como la asistencia judicial recíproca, la extradición, la recuperación de activos y los equipos mixtos de investigación.

45. La UNODC también ha emprendido actividades innovadoras para fortalecer la cooperación internacional. En el marco del proyecto sobre el fortalecimiento de la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes y a la delincuencia marítima en África Occidental, Septentrional y Oriental, se destinó a un fiscal de Nigeria a la Procuraduría de Palermo y Catania (Italia). El fiscal interactúa de manera oficiosa con los fiscales italianos, proporciona conocimientos básicos sobre las características y las formas del tráfico ilícito de migrantes y facilita la comunicación y la cooperación judicial entre las autoridades de ambos países, así como con otros magistrados de enlace extranjeros que radican en Italia y con la Red de Autoridades Centrales y Fiscales de África Occidental. Sobre la base de esa experiencia, la UNODC está estudiando la posibilidad de destinar a expertos de los países de África a España, Grecia e Italia. En México, la UNODC organizó un curso práctico de capacitación para profesionales de los Estados Unidos y México durante el cual se realizaron ejercicios prácticos en un punto de paso fronterizo, con lo cual se alentó a profundizar los conocimientos sobre la delincuencia y se promovió la interacción, el intercambio de información y la coordinación internacional entre homólogos en un entorno operativo.

#### 4. Reunión de datos e investigación

46. Para dar una respuesta eficaz al tráfico ilícito de migrantes es preciso disponer de conocimientos sólidos sobre la situación existente, incluidos datos fidedignos, como base para la adopción de políticas y decisiones pertinentes, la asignación de recursos y la identificación de las necesidades de asistencia técnica. La UNODC ayuda directamente a los Estados a desarrollar su capacidad para reunir y analizar información y datos relativos al tráfico ilícito de migrantes.

47. En 2018, la UNODC publicó el estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes correspondiente a 2018, que se basa en un examen exhaustivo de los datos y la bibliografía existentes. En el estudio figura información detallada sobre las principales rutas del tráfico ilícito, la magnitud del fenómeno, el perfil de los traficantes y los migrantes objeto de tráfico ilícito, el modus operandi de los traficantes y los riesgos a los que se enfrentan los migrantes objeto de tráfico ilícito. El estudio muestra la variedad de rutas terrestres, aéreas y marítimas utilizadas por los traficantes y describe los riesgos de violencia, robo, explotación, violencia sexual, secuestro e incluso muerte a que se exponen los migrantes en muchas rutas. En el estudio también se señala la necesidad de mejorar los sistemas de reunión de datos en los planos nacional, regional e internacional y de mantener un nivel adecuado de registros administrativos, realizar encuestas apropiadas y aplicar metodologías estadísticas y estudios cualitativos para vigilar las características y las rutas utilizadas en el tráfico ilícito de migrantes.

48. En el marco del Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC ha contribuido a mejorar la reunión de datos en los 13 países seleccionados (véase el párr. 3 *supra*) mediante la elaboración de informes sobre las necesidades e informes de evaluación en cuyo anexo se proporcionan sobre todo datos cuantitativos como base de referencia para que los Gobiernos puedan determinar en qué medida se ha reforzado la respuesta al tráfico ilícito de migrantes. Más concretamente, en Sudáfrica, la UNODC está llevando a cabo, en colaboración con el Departamento del Interior, un ejercicio de reunión de datos en todo el país que culminará en la elaboración de un informe sobre los migrantes que han sido objeto de tráfico ilícito, el cual incluirá perfiles de esos migrantes desglosados por edad, sexo, nacionalidad y país de origen y en el que se identificarán las principales rutas del tráfico ilícito a Sudáfrica. La UNODC también ha comenzado a preparar un estudio sobre el tráfico ilícito de migrantes procedentes de Nepal en el que figurará un análisis del perfil de los traficantes y sus modus operandi, así como de las comunidades vulnerables.

## 5. Prevención del delito y sensibilización

49. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes exige que los Estados adopten medidas de prevención entre las que se incluyen: a) intercambiar información; b) reforzar los controles fronterizos para detectar el tráfico ilícito de migrantes; c) garantizar la seguridad y el control de los documentos de viaje y de identidad; d) desarrollar su capacidad para verificar oportunamente la legitimidad y validez de dichos documentos; impartir capacitación y brindar cooperación técnica; y e) poner en marcha iniciativas de sensibilización de la opinión pública.

50. La UNODC sigue ejecutando, en colaboración con el Gobierno de México, la campaña titulada “Tráfico ilícito de migrantes: #deadlybusiness”, que se puso en marcha en 2015. Actualmente la campaña se está difundiendo en foros internacionales, como la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la OEA y la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La campaña ha sido acogida por los 11 Estados miembros de la Conferencia Regional sobre Migración, así como por Chile y España. La campaña está dirigida a tres tipos de destinatarios diferentes: las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, cuya sensibilización sobre los derechos humanos de los migrantes debe aumentar; a los posibles migrantes, que deben disponer de información sobre los riesgos que entraña utilizar los servicios de traficantes para los viajes por tierra, mar y aire; y a los medios de comunicación, que desempeñan un papel fundamental para que esa información se difunda en las comunidades de origen y de tránsito de los migrantes. Todos los instrumentos de comunicación se elaboraron originalmente en español y se han traducido al árabe, francés, inglés y portugués. Se está elaborando nuevo material para funcionarios de primera línea, para las comunidades de tránsito y para los migrantes procedentes de México afincados en los Estados Unidos.

## 6. La protección y el apoyo a los migrantes objeto de tráfico

51. El propósito del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados partes con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico. Aunque en el Protocolo no se establecen obligaciones nuevas en relación con la protección de los derechos de los migrantes, sí se recalca que, al aplicarlo, cada Estado parte debería adoptar todas las medidas apropiadas a fin de preservar y proteger los derechos de las personas que hayan sido objeto del delito de tráfico ilícito de migrantes conforme al derecho internacional, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y en particular la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, aprobada en 1951, y el principio de no devolución.

52. En ese sentido, la UNODC promueve la protección y el apoyo a los migrantes objeto de tráfico ilícito como componentes esenciales de las respuestas nacionales al tráfico ilícito de migrantes. En las actividades de creación de capacidad que realiza la Oficina se abordan continuamente esos aspectos. En 2017, la UNODC organizó una conferencia nacional en el Níger sobre los derechos de los migrantes en el marco de un día de sensibilización acerca de la aplicación de la ley de 2015 sobre tráfico ilícito de migrantes.

53. En 2016, la UNODC impartió cursos de formación sobre la protección y asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito en Jordania y el Líbano. Los cursos se desarrollaron en sesiones interactivas y se centraron en el análisis exhaustivo en el marco de grupos de trabajo en los que se abordaron las definiciones de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y las diferencias entre ambos, la forma de tratar a los migrantes vulnerables, las investigaciones proactivas y reactivas, los efectos del trauma en la conducta de los migrantes objeto de tráfico ilícito y las técnicas de investigación.

54. En México, la UNODC elaboró un manual operacional sobre los procedimientos para detectar y tratar a los migrantes objeto de tráfico ilícito con información práctica para identificar a los migrantes objeto de tráfico ilícito, prestarles asistencia y promover la coordinación interinstitucional. Se organizó un curso práctico destinado a instituciones federales y locales, organizaciones no gubernamentales y defensores de los derechos humanos a fin de someter a prueba el manual y reunir aportes de sus usuarios finales.

55. En el marco del Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC hizo un llamamiento a presentar propuestas de financiación para organizaciones de la sociedad civil que prestan asistencia directa y servicios de reintegración a los migrantes objeto de tráfico ilícito y a otros migrantes vulnerables. En el Brasil, la organización seleccionada proporcionará asistencia material, jurídica y administrativa a los migrantes en situación de vulnerabilidad y los derivará a otros profesionales. La organización también impartirá sesiones de capacitación profesional a los migrantes vulnerables y organizará actividades para su integración. En Malí, la organización seleccionada proporcionará protección y asistencia a los migrantes en situación de vulnerabilidad (alojamiento y asistencia material, jurídica y médica, entre otros servicios), así como asistencia para la reintegración, para cuyo fin formulará proyectos de reintegración y financiación en coordinación con los beneficiarios.

### III. Conclusiones

56. Al promover la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, en particular mediante la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros y el fomento de la cooperación entre organismos, la UNODC ha tratado sistemáticamente de recabar la participación activa de las partes interesadas en los planos internacional, regional y nacional.

57. Pese a los progresos realizados, el tráfico ilícito de migrantes sigue siendo un acuciante problema que afecta a todas las regiones. La UNODC redoblará sus esfuerzos por promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y colaborará con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los migrantes a fin de hacer cada vez más eficaz la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en todas sus formas. En ese sentido, la UNODC seguirá desarrollando y apoyando métodos innovadores para capacitar mejor a los profesionales e intensificar las actividades de sensibilización.

58. En el marco del Grupo Mundial sobre Migración y de la futura red de las Naciones Unidas sobre las migraciones, la UNODC desea contribuir a la elaboración y ulterior aplicación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, así como a las consultas que se celebrarán a modo de seguimiento del informe del Secretario General sobre la migración ([A/72/643](#)).

59. La UNODC seguirá elaborando una base de datos de jurisprudencia sobre el tráfico ilícito de migrantes y editará nuevas publicaciones, por ejemplo un documento temático sobre la función de la mujer en el tráfico ilícito de migrantes.

60. Asimismo, la UNODC seguirá proporcionando asistencia adaptada a las necesidades para el desarrollo de la capacidad a nivel nacional y regional, incluso sobre aspectos específicos como las investigaciones financieras en las causas de tráfico ilícito de migrantes, prestando atención a la creciente necesidad de proteger y ayudar a los migrantes objeto de tráfico ilícito y a los refugiados vulnerables a la trata de personas, así como al tráfico ilícito de migrantes por mar y aire.